DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. IDIGER-338-2024 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER.

Que el día 13 de noviembre de 2024, se celebró el contrato de interventoría No. IDIGER-338-2024, entre el IDIGER y CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182ª, ENTRE CARREAS 3ª Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4 DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL".

Que el valor del contrato se suscribió por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($286.827.195) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista, para el cabal desarrollo de las actividades a contratar, en los términos fijados en el pliego de condiciones y conforme lo establecido en su oferta económica.

Que el plazo de ejecución del contrato se suscribió por **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución.

Que el 11 de junio de 2025, se suscribió el modificatorio No 2, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por **15 DÍAS CALENDARIO**, quedando el plazo de ejecución en **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.**

Que el 26 de junio de 2025, la supervisión solicitó la modificación al contrato de interventoría IDIGER-338-2024, con fundamento en lo siguiente:

"…

el día 26 de junio de 2025, por medio del radicado CMCF4-042-2024-073, el contratista de obra CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO envía la siguiente solicitud al interventor CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4:

"(…)
*En mi calidad de representante legal del contratista del **Contrato de Obra FONDIGER 042-2024**, cuyo objeto es la "Construcción de las obras de mitigación por desprendimiento de rocas en el polígono comprendido entre las calles 181 y 182A, entre carreras 3A y 6, en el barrio El Codito Fase 4, localidad de Usaquén", y teniendo en cuenta los antecedentes técnicos, administrativos y contractuales que han afectado el desarrollo normal del proyecto, me permito **solicitar de manera formal a la Entidad contratante una prórroga del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario**, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, con fundamento en las siguientes consideraciones: En atención a lo anterior, se llevó a cabo una **reunión de seguimiento con presencia del contratista de obra (OPRA), el contratista de interventoría**, en la cual se analizaron los avances, condiciones técnicas del proyecto y restricciones logísticas actuales. En dicha sesión, se reconocieron las afectaciones generadas por la importación de materiales críticos —especialmente el sistema de malla de acero de alta resistencia—, así como la necesidad de preservar la secuencia constructiva definida en el diseño, lo cual respaldó la recomendación de gestionar una extensión del plazo contractual.*

1. ***Afectaciones climáticas persistentes y significativas***

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

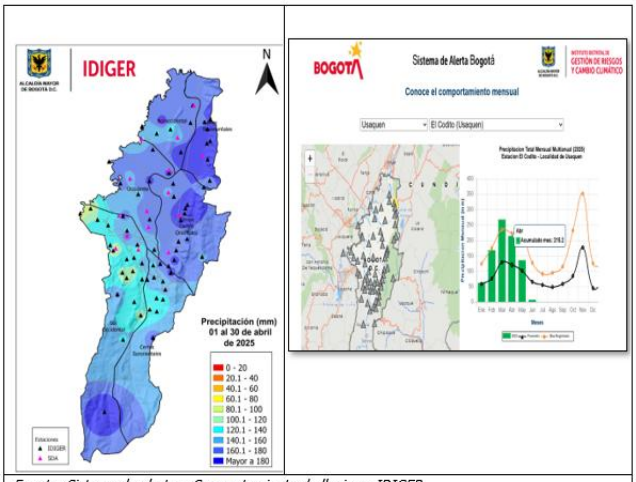
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. IDIGER-338-2024 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER.

*Desde el inicio de la ejecución del contrato, **el pasado 23 de enero de 2025**, se han presentado condiciones climáticas adversas caracterizadas por lluvias intensas y constantes, situación que ha sido debidamente documentada y reportada en los informes mensuales de obra entregados oportunamente a la interventoría y a la Entidad. Según dichos registros, cerca del 50% de los días de ejecución se han visto afectados por precipitaciones, lo cual ha impedido el desarrollo eficiente y seguro de múltiples actividades críticas del proyecto, tal como reposa en los. Informes avalados por la entidad. Contratante. No. 1 2 y 3. De obra e interventoría.*

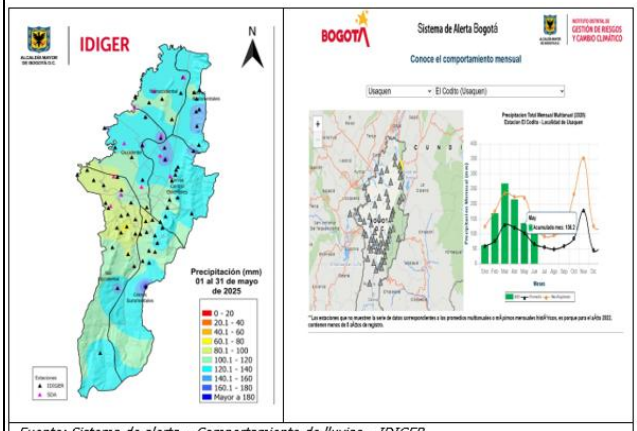
*Estas condiciones meteorológicas, especialmente durante los meses de **abril, mayo y junio de 2025** , han generado afectaciones técnicas que comprometen tanto la calidad como la seguridad de la ejecución de obra, tales como:*

- *Saturación de suelos en zonas de cimentación.*
- *Imposibilidad de ejecutar vaciados de concreto conforme a especificaciones técnicas.*
- *Riesgos laborales incrementados por condiciones inseguras en actividades en altura.*
- *Restricciones logísticas para el transporte de insumos y equipos.*
- *Potencial de desprendimientos en taludes, como el ocurrido el 11 de marzo de 2025, asociado a lluvias que lavaron diaclasas.*

A continuación, adjuntamos condiciones climáticas presentadas en la ciudad de Bogotá para los meses abril, mayo y junio



Fuente: Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER



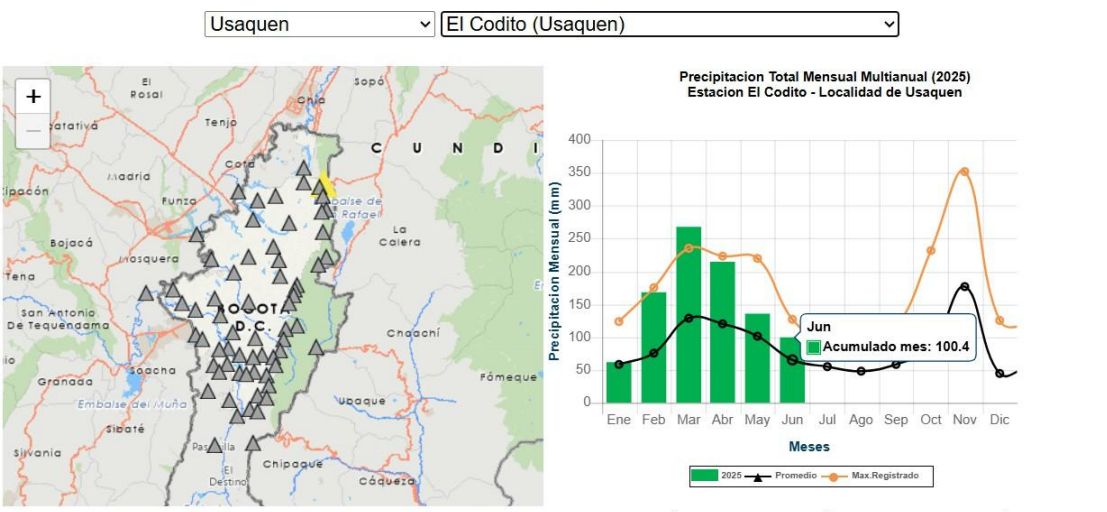
Fuente: Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Condiciones climáticas en abril en la localidad: *De acuerdo con el seguimiento de precipitaciones realizado por el IDIGER, durante el mes de febrero en la localidad de Usaquén se registraron precipitaciones mensuales promedio en un rango aproximado de 160,1 a 180 mm. Este nivel de pluviosidad tuvo un impacto adverso sobre el rendimiento proyectado de las actividades laborales en la zona.*	***Condiciones climáticas en mayo en la localidad:*** *Durante el mes de marzo, se observaron niveles de precipitación superiores a los registrados en febrero, superando los 180 mm según los datos del IDIGER. Este incremento en las precipitaciones tuvo un efecto negativo sobre el rendimiento del proyecto, generando retrasos y afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas.*

Fuente: https://app.sab.gov.co/lluvias/faces/index.xhtml;jsessionid=c55c47ebd5fc86acd12fd4ee8128#mensual



**Las estaciones que no muestren la serie de datos correspondientes a los promedios multianuales o mÃ¡ximos mensuales histÃ³ricos, es porque para el aÃ±o 2022, contienen menos de 5 aÃ±os de registro.

Fuente: https://app.sab.gov.co/lluvias/faces/distribucion.xhtml

2. ***Solicitud de Prórroga – Justificación Técnica por Suministro Internacional***
Condiciones especiales en el suministro de materiales importados

Respetados señores del IDIGER:
Nos permitimos informar que ya se ha efectuado la orden de compra del material requerido para la ejecución de la actividad crítica contenida en el ítem 4.5: ***"Suministro, transporte e instalación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia de 150 kN/m"****, incluyendo todos sus accesorios complementarios.*
Sin embargo, es importante señalar que, según confirmación del proveedor nacional ***WARCO S.A.S.****, esta malla corresponde a un producto de origen internacional, fabricado exclusivamente por la firma suiza* ***GEOBRUGG AG****, especializada en sistemas de protección contra caída de rocas y estabilización de taludes. Por esta razón, el material*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

*debe ser **importado directamente desde Suiza o Alemania**, lo cual implica un proceso logístico y aduanero que escapa al control del contratista.*

Detalles Técnicos del Sistema

- ***Material**: Alambre de acero galvanizado o con recubrimiento Zn-Al tipo "GEOBRUGG Supercoating".*
- ***Tejido**: Malla romboidal o de anillos entrelazados.*
- ***Diámetro del alambre**: 2,5 mm a 3 mm.*
- ***Resistencia a la tracción**: Mínima de 150 kN/m.*
- ***Durabilidad**: Alta resistencia a la corrosión, diseñada para más de 25 años de vida útil*

Tiempos de Entrega Estimados
*El fabricante ha informado que, debido al proceso de fabricación, transporte internacional, nacionalización y despacho interno, el plazo estimado para la entrega en sitio es de **15 días hábiles**, contados a partir de la confirmación logística de embarque.*

Impacto en el Cronograma
*La instalación de esta malla corresponde a una **actividad crítica del proyecto**, dado que condiciona el desarrollo de actividades posteriores como:*

- ***Ítem 4.3** – Instalación de kit de cabeza de perno.*
- ***Ítem 4.8** – Aplicación de concreto lanzado para protección de taludes.*

*Adicionalmente, es necesario señalar que **la instalación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia solo podrá ejecutarse una vez se haya completado en un 100% la instalación de los anclajes contratados directamente por la Entidad**, los cuales son condición previa indispensable para garantizar la funcionalidad y seguridad del sistema.*

Dicha actividad está estrechamente vinculada a los siguientes ítems del proyecto:

- ***Ítem 4.3 – Instalación del kit de cabeza de perno.***
- ***Ítem 4.8 – Aplicación de concreto lanzado para protección de taludes.***

*Estas actividades conforman la **ruta crítica del proyecto**, y su adecuada ejecución depende del cumplimiento secuencial de los procesos constructivos establecidos por la firma diseñadora.*

*Por lo tanto, se requiere **la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra**, a fin de asegurar el cumplimiento técnico y constructivo conforme a los parámetros establecidos en el diseño aprobado.*

Conclusión y Solicitud de Prórroga – Recomendación de la Interventoría
En atención a los antecedentes técnicos presentados y considerando las condiciones especiales relacionadas con la importación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia, así como la necesidad de completar la instalación del 100% de los anclajes contratados por la Entidad —actividad previa y condicionante para la instalación de la malla, el ítem 4.3 (instalación del kit de cabeza de perno) y el ítem 4.8 (aplicación de concreto lanzado para protección de taludes)— nos permitimos presentar la siguiente solicitud:
*Con base en la **recomendación emitida por la Interventoría**, la cual reconoce la importancia de preservar la secuencia lógica del proceso constructivo establecida por la firma diseñadora y de garantizar el cumplimiento de las*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

especificaciones técnicas del proyecto, ***solicitamos respetuosamente a la Entidad contratante autorizar una prórroga del plazo contractual por un término de treinta (30) días calendario****, contados a partir de la fecha de vencimiento actual del contrato.*

Dicha ampliación permitirá asegurar:

- *La adecuada recepción de los materiales importados,*
- *El cumplimiento de los requisitos técnicos de seguridad y calidad,*
- *Y la ejecución ordenada de las actividades restantes del proyecto.*

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su aprobación para dar continuidad a las obras conforme a los lineamientos contractuales. (….) "

El interventor por medio del Radicado 2025ER13708 del 26 de junio de 2025 dio su concepto de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

"(...)Teniendo en cuenta que el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO se encuentra a cargo de la interventoría del CONTRATO N.º FONDIGER-042-2024 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL", se permite manifestar lo siguiente:

1. *OBJETIVO DEL PRESENTE COMUNICADO – PRÓRROGA*

1.1. CONDICIONES CLIMÁTICAS:

En atención a lo informado por el contratista de obra mediante comunicado CMCF4-042-2024-073 y debidamente corroborado por la interventoría del contrato, se ha evidenciado que durante los meses de abril, mayo y junio del presente año 2025, se presentaron condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones constantes y generalizadas en la ciudad de Bogotá. Dichas condiciones afectaron de manera significativa el normal desarrollo de las actividades de obra, especialmente en el sector de intervención, cuya topografía y condiciones técnicas requieren condiciones climáticas secas para garantizar la seguridad y operatividad del personal y de los equipos.

De acuerdo con los registros consignados en la bitácora de obra y en los informes de seguimiento meteorológico, se determinó que aproximadamente el 50% del tiempo efectivo de ejecución durante el periodo mencionado se vio limitado por lluvias persistentes. Esta situación incidió directamente sobre la ruta crítica del contrato, compuesta por actividades como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, las cuales requieren trabajos en altura, cuya ejecución está estrictamente prohibida en condiciones de lluvia por disposiciones normativas de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 1409 de 2012 y Decreto 1072 de 2015).

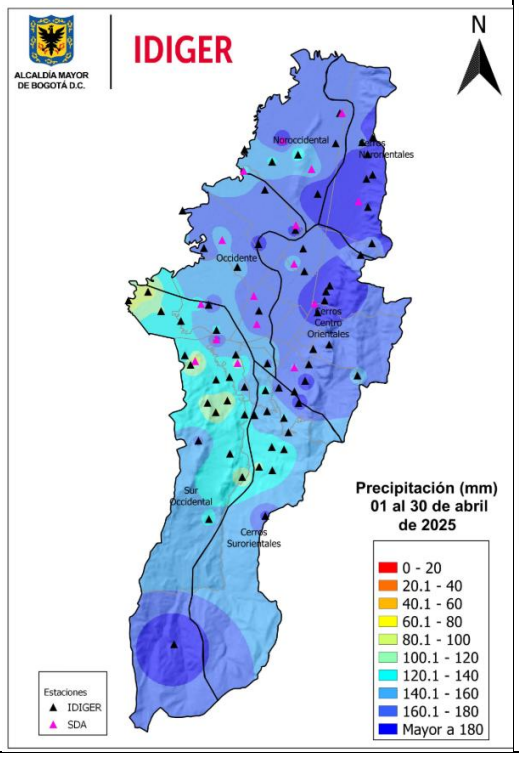
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

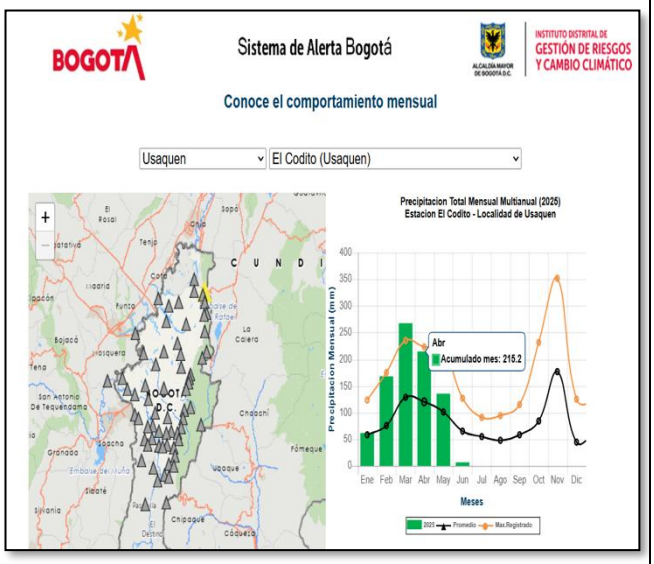
Código Postal: 111071

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. IDIGER-338-2024 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER.

SEGUIMIENTO DEL CLIMA - ABRIL

Ilustración 1. Precipitaciones - Codito Abril





Fuente: Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER

Como se puede evidenciar en las imágenes e información meteorológica previamente presentada, las precipitaciones registradas en el sector norte de la ciudad de Bogotá, específicamente en la estación pluviométrica "El Codito", alcanzaron niveles de hasta 215,2 mm de precipitación, lo cual corresponde a eventos de lluvia de alta intensidad y frecuencia. Dichos valores superan significativamente los promedios históricos del periodo y reflejan condiciones climáticas adversas que impactaron de forma directa y sostenida las actividades constructivas programadas, especialmente aquellas incluidas en la ruta crítica del contrato, tales como la instalación de pernos y la colocación de malla de alta resistencia, cuya ejecución depende de condiciones secas y seguras, dado que implican trabajo en alturas

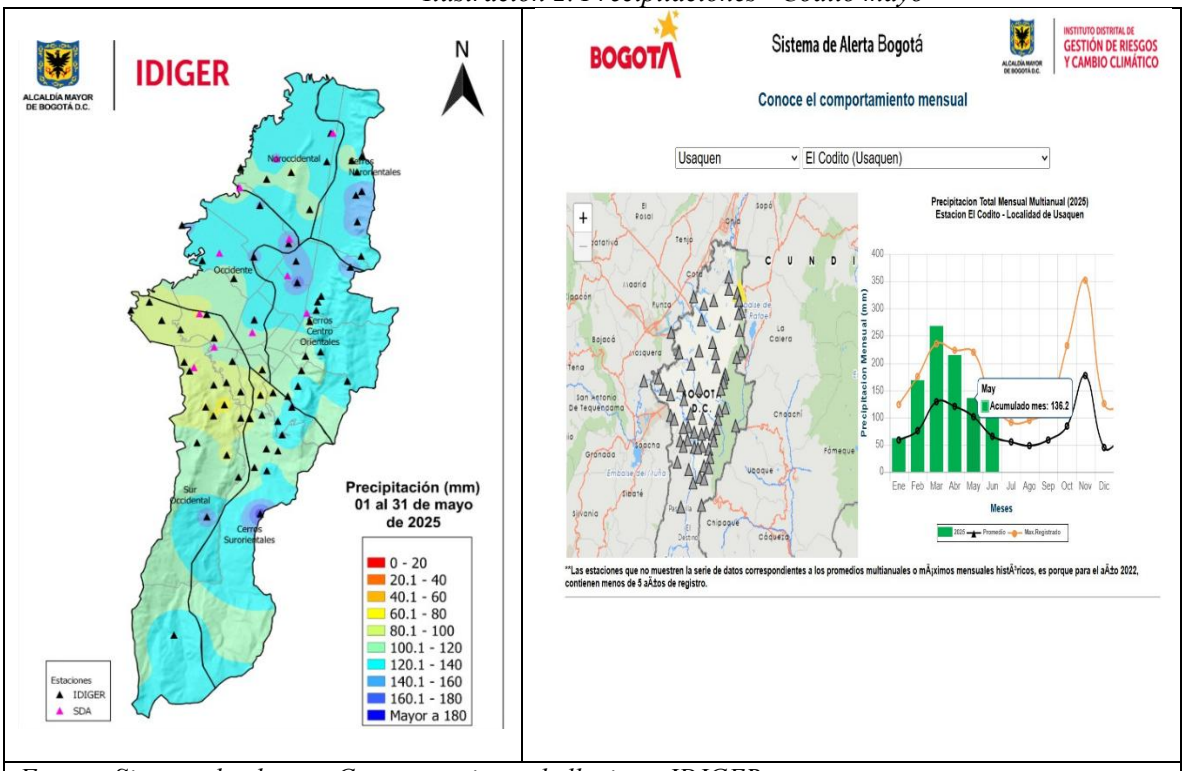
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. IDIGER-338-2024 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER.

SEGUIMIENTO DEL CLIMA - MAYO

Ilustración 2. Precipitaciones - Codito mayo



Fuente: Sistema de alerta – Comportamiento de lluvias – IDIGER

Durante el mes de mayo, las condiciones climáticas continuaron siendo desfavorables en el sector norte de Bogotá, según lo reportado por la estación pluviométrica "El Codito", que registró un acumulado de 138,2 mm de precipitación. Este valor evidencia un nivel elevado y sostenido de lluvias generó restricciones significativas en la ejecución de actividades en obra. Particularmente, se vieron afectadas las tareas correspondientes a la ruta crítica del proyecto, como la instalación de pernos, la colocación de malla de alta resistencia e inicio del muro de contención, cuya ejecución implica trabajos en altura y, por normativa de seguridad, no pueden realizarse bajo condiciones de lluvia, lo cual contribuyó directamente a los retrasos acumulados en el cronograma de ejecución.

La Interventoría del CONTRATO 042 DE 2024 en ejercicio de sus funciones de seguimiento, verificación y control técnico, administrativo, financiero y jurídico, se permite manifestar que las condiciones climáticas extraordinarias presentadas recientemente en el Distrito Capital, específicamente las lluvias persistentes e intensas, han generado impactos directos sobre el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas.

Dichas condiciones representan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, en tanto son hechos externos, imprevisibles e irresistibles, ajenos al actuar tanto del contratista de obra, como de la entidad contratante y de la Interventoría, lo cual excluye su imputabilidad, conforme al artículo 64 del Código Civil Colombiano y al criterio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sostenido por el Consejo de Estado en múltiples pronunciamientos sobre causales eximentes de responsabilidad contractual.

En concordancia con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, que garantiza el principio de equilibrio económico del contrato, es necesario advertir que mantener las obligaciones contractuales sin ajustar los tiempos de ejecución ante eventos extraordinarios, rompe dicho equilibrio, imponiendo cargas no previstas inicialmente a las partes contratantes.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, que impone a las entidades públicas la obligación de colaborar con los contratistas para el cumplimiento de los fines estatales y evitar obstáculos administrativos, se insiste en que la presente solicitud de prórroga tiene como objetivo permitir la culminación adecuada de las actividades objeto del contrato, sin comprometer la seguridad y salud en el trabajo, conforme a la normatividad vigente en SST (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015).

De manera complementaria, el Decreto 1082 de 2015 establece que la ejecución contractual debe ajustarse cuando concurren eventos que impidan la ejecución en los términos pactados inicialmente, y contempla la posibilidad de modificaciones contractuales justificadas, siempre que se conserven los principios de transparencia, responsabilidad y planeación.

La Resolución 4272 de 2021 reglamenta los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas y deroga la Resolución 1409 de 2012, integrando y ampliando las obligaciones del empleador, contratista y responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

*1.2 **SOLICITUD DE PRÓRROGA – JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR SUMINISTRO INTERNACIONAL***

Condiciones especiales en el suministro de materiales importados

Respetados señores del IDIGER:
*Nos permitimos informar que ya se ha efectuado la orden de compra del material requerido para la ejecución de la actividad crítica contenida en el ítem 4.5: **"Suministro, transporte e instalación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia de 150 kN/m"**, incluyendo todos sus accesorios complementarios.*

*Sin embargo, es importante señalar que, según confirmación del proveedor nacional **WARCO S.A.S.**, esta malla corresponde a un producto de origen internacional, fabricado exclusivamente por la firma suiza **GEOBRUGG AG**, especializada en sistemas de protección contra caída de rocas y estabilización de taludes. Por esta razón, el material debe ser **importado directamente desde Suiza o Alemania**, lo cual implica un proceso logístico y aduanero que escapa al control del contratista.*

Detalles Técnicos del Sistema

- ***Material**: Alambre de acero galvanizado o con recubrimiento Zn-Al tipo "GEOBRUGG Supercoating".*
- ***Tejido**: Malla romboidal o de anillos entrelazados.*
- ***Diámetro del alambre**: 2,5 mm a 3 mm.*
- ***Resistencia a la tracción**: Mínima de 150 kN/m.*
- ***Durabilidad**: Alta resistencia a la corrosión, diseñada para más de 25 años de vida útil*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tiempos de Entrega Estimados
*El fabricante ha informado que, debido al proceso de fabricación, transporte internacional, nacionalización y despacho interno, el plazo estimado para la entrega en sitio es de **15 días hábiles**, contados a partir de la confirmación logística de embarque.*

Impacto en el Cronograma
*La instalación de esta malla corresponde a una **actividad crítica del proyecto**, dado que condiciona el desarrollo de actividades posteriores como:*

- ***Ítem 4.3** – Instalación de kit de cabeza de perno.*
- ***Ítem 4.8** – Aplicación de concreto lanzado para protección de taludes.*

*Adicionalmente, es necesario señalar que **la instalación del sistema de malla de alambre de acero de alta resistencia solo podrá ejecutarse una vez se haya completado en un 100% la instalación de los anclajes contratados directamente por la Entidad**, los cuales son condición previa indispensable para garantizar la funcionalidad y seguridad del sistema.*

Dicha actividad está estrechamente vinculada a los siguientes ítems del proyecto:

- ***Ítem 4.3 – Instalación del kit de cabeza de perno.***
- ***Ítem 4.8 – Aplicación de concreto lanzado para protección de taludes.***

*Estas actividades conforman la **ruta crítica del proyecto**, y su adecuada ejecución depende del cumplimiento secuencial de los procesos constructivos establecidos por la firma diseñadora.*

*Por lo tanto, se requiere **la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra**, a fin de asegurar el cumplimiento técnico y constructivo conforme a los parámetros establecidos en el diseño aprobado.*

Desde la perspectiva jurídica, esta situación configura un hecho sobreviniente y no imputable al contratista, en tanto se trata de un retraso asociado a la cadena de suministro internacional, ajena a su voluntad y debidamente soportada por el proveedor. Por tanto, y conforme a lo dispuesto en el régimen de contratación pública, se recomienda a la entidad contratante adelantar el trámite de modificación al plazo contractual mediante la figura de prórroga justificada, en aras de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y mitigar el riesgo de incumplimiento derivado de causas externas.

1.3 PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Por otra parte, Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, del Área Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, se analiza la viabilidad legal para proceder con una prórroga por treinta (30) días del Contrato de Obra FONDIGER 042-2024, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.
Así mismo, se expone la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría suscrito con IDIGER bajo el número 338 de 2024, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, jurídica, financiera, administrativa y de seguridad social durante la ejecución de las actividades adicionadas al contrato de obra, hasta su culminación efectiva.
1.3.1 NORMATIVA APLICABLE
2.1. Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Artículo 40. Modificaciones al Contrato Estatal:
"Los contratos podrán ser modificados por las partes de común acuerdo y por escrito, sin que por ello pierdan su carácter estatal. El contrato podrá adicionarse en su valor hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

contrato, y en su plazo, cuando resulte indispensable para lograr el objeto contratado, y siempre que exista disponibilidad presupuestal y se obtengan las autorizaciones correspondientes."
2.2. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Artículo 2.2.1.1.2.4.1.6. Modificaciones a los contratos:
"Cuando se requieran modificaciones al contrato que impliquen adición en el valor o prórroga del plazo, el contratista deberá presentar la justificación correspondiente, la cual será evaluada por la entidad, debiendo quedar constancia en el expediente contractual de los análisis técnicos, jurídicos, financieros y administrativos que soporten la modificación."
1.3.2 SOPORTE Y ANÁLISIS JURÍDICO
Con base en el comunicado CMCF4-042-2024-073 de fecha 26 de junio de 2025, remitido por el contratista de obra CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO FASE 4, la interventoría CONSORCIO CODITO FASE 4 INBIO, considerando la verificación técnica del mismo, manifiesta que:

- ✓ *La prórroga por treinta (30) días tiene como finalidad garantizar el desarrollo adecuado de dichas actividades y evitar la afectación del resultado final del proyecto.*

- ✓ *En consecuencia, resulta jurídicamente procedente la prórroga del contrato de interventoría 338 de 2024, con el objeto de asegurar la vigilancia continua e integral durante el tiempo adicional requerido para ejecutar las obras aprobadas mediante el modificatorio del contrato principal.*

1.3.3. SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA INTERVENTORÍA 338 de 2024

*Teniendo en cuenta lo anterior, el **CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO**, solicita una prórroga al contrato de interventoría por un plazo de treinta (30) días calendario y un valor de adición de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 71.706.799,00)** en el marco de las obras públicas que se adelantan en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA 338 DE 2024.*

Las obras se ejecutan bajo la Ley 80 de 1993, normativa fundamental en Colombia que regula la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 es el documento que regula detalladamente la contratación pública. Este decreto actúa como reglamento del Estatuto General de la Contratación Pública, el cual establece que todas las entidades estatales deben contar con interventoría cuando ejecuten contratos de obra o de consultoría de obra. Esto asegura que haya un control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental durante la ejecución del contrato.

Como empresa interventora, el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO se compromete a realizar un acompañamiento integral y meticuloso a lo largo de todo el proyecto. Nuestro rol como interventores nos coloca en una posición crucial para asegurar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, normativas y presupuestarias establecidas. A través de nuestra supervisión, garantizamos la calidad de los materiales utilizados, la eficacia de los procedimientos constructivos y la adecuada administración de los recursos financieros.

Nos encargaremos de monitorear cada fase del proyecto, desde la planificación hasta la ejecución y finalización, proporcionando informes detallados y recomendaciones basadas en observaciones directas y análisis exhaustivos. Además, aseguraremos que se mantengan las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal y minimizar cualquier riesgo en el sitio de obra.
el CONSORCIO CODITO FASE 4 IN – BIO actuará como garante de que se respeten los tiempos de entrega y los presupuestos acordados, interviniendo proactivamente para resolver cualquier desviación o imprevisto que pueda surgir.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

✓ *(...)"*

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Realizada la verificación de la oferta económica y haciendo la evaluación desde la supervisión se verifica el valor que se solicita por parte de la interventoría de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL :	$71.706.799	DURACIÓN EN MESES	4,0

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN POR DESPRENDIMIENTO DE ROCAS EN EL POLÍGONO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 181 Y 182A, ENTRE CARRERAS 3A Y 6 EN BARRIO EL CODITO FASE 4, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN MENSUAL (A)	CANTIDAD (B)	TIEMPO EN MESES (C)	VALOR MENSUAL (D)	VALOR TOTAL (A X B X C X D)
1.	PERSONAL					
1.1	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO					
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	20%	1	1	8.612.000	1.722.400
1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1	1	5.238.000	5.238.000
1.1.3	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA DE INTERVENTORIA	20%	1	1	8.612.000	1.722.400
1.1.4	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	20%	1	1	8.612.000	1.722.400
1.1.5	RESIDENTE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST - SGA)	100%	1	1	5.238.000	5.238.000
1.1.6	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORIA	100%	1	1	5.238.000	5.238.000
1.1.7	ESPECIALISTA TRANSITO Y TRANSPORTE DE INTERVENTORIA	10%	1	1	7.768.000	776.800
	SUBTOTAL 1.1 - PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO					21.658.000
1.2	PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1.2.1	TOPÓGRAFO INSPECTOR	20%	1	1	3.379.000	675.800
1.2.1	CADENERO PRIMERO	20%	1	1	2.095.000	419.000
	SUBTOTAL 1.2 - PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					1.094.800
	SUBTOTAL PERSONAL (1.1 + 1.2)					22.752.800
	FACTOR MULTIPLICADOR					2,17
	TOTAL 1 - PERSONAL					49.373.576
2.	COSTOS OPERACIONALES					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN MENSUAL (B)	VALOR MENSUAL (C)	VALOR TOTAL (A X B X C)
	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS					
2.1	ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2022 A 2019. 100% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	mes	1	100%	7.939.000	7.939.000
2.2	TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	mes	1	100%	2.463.060	2.463.060
2.3	ESTACIÓN DE TOPOGRAFÍA CON TRÍPODE, DOS BASTONES, DOS PRISMAS CON PORTAPRISMA	mes	1	20%	2.410.890	482.178
	SUBTOTAL 2 - COSTOS OPERACIONALES					10.884.238
	TOTAL COSTOS DIRECTOS (1 + 2)					60.257.814
	SUBTOTAL (1 + 2)					60.257.814
	IVA - 19%					11.448.985
	TOTAL PRESUPUESTO					71.706.799

Desde el punto de vista de la supervisión, y con base en los análisis técnicos expuestos por el contratista, referentes a las precipitaciones registradas en los meses de abril, mayo y junio, se pudo verificar que los umbrales reportados, tanto en los promedios como en los topes establecidos en los diferentes reportes, han superado las proyecciones climáticas. Por lo tanto, se configura un caso de fuerza mayor.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Finalmente, revisada la solicitud presentada por el contratista, la supervisión por parte de IDIGER considera viable y procedente efectuar la modificación consistente en prorrogar y adicionar recursos al contrato IDIGER 338-2024, como resultado de la ampliación del tiempo de ejecución del contrato de obra FONDIGER 042-2024, al cual se le realiza interventoría. Lo anterior, teniendo en cuenta que tales modificaciones son necesarias para culminar la ejecución de las actividades constructivas, las cuales se consideran fundamentales para mejorar las condiciones de estabilidad del sector en intervención.

En ese sentido, resulta técnica, operativa y jurídicamente necesario que cualquier modificación al contrato principal de obra (en términos de tiempo) se vea reflejada proporcionalmente en el contrato de interventoría correspondiente. Esto obedece al principio de integralidad de la supervisión técnica y contractual, que exige que todo el periodo de ejecución y cada actividad adicional incorporada en la obra cuente con la debida vigilancia, seguimiento y verificación técnica, financiera, administrativa y ambiental, en los términos del **Artículo 83 de la Ley 80/93. Supervisión e interventoría**, que indica: "*Las entidades estatales deberán designar en todos los contratos que celebren un supervisor o un interventor que se encargue de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
La supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad, mientras que la interventoría podrá contratarse con terceros cuando no sea posible realizarla con personal de planta o se requiera un conocimiento especializado.
La supervisión o interventoría deberá constar por escrito, con la aceptación expresa de quien la ejerza y la descripción detallada de sus funciones, responsabilidades y facultades."

Ene se sentido, importante precisar que la ausencia de una ampliación en el contrato de interventoría, paralela a la del contrato de obra, generaría un vacío en el control del proyecto, comprometiendo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, y contraviniendo el deber institucional de asegurar el cumplimiento adecuado de los fines contractuales.

En consecuencia, la **modificación de la interventoría no solo es coherente con el alcance del contrato principal, sino indispensable para garantizar su correcta ejecución.**

…"

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO.- MODIFICAR EL NUMERAL 4. PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, Numeral que quedará así:

> **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

SEGUNDO.- MODIFICAR EL NUMERAL 9. VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 71.706.799,00)**, Numeral que quedará así:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. IDIGER-338-2024 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO CODITO FASE 4 IN-BIO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER.

9. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($358.533.994,00) IVA INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos en los que deba incurrir el futuro contratista, para el cabal desarrollo de las actividades a contratar, en los términos fijados en el pliego de condiciones y conforme lo establecido en su oferta económica.

El valor del contrato se encuentra soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 419 del 01 de agosto de 2024, descripción del rubro *"Incremento de las acciones de reducción - Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres"*, y No. 305 del 26 de junio de 2025, descripción del rubro *"Incremento de las acciones de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en las unidades de Planeamiento Local UPL, que cuenten con análisis de riesgo en Bogotá D.C."*, expedidos por el/la responsable del Presupuesto, recursos IDIGER.

TERCERO.- Una vez se suscriba el otrosí, el contratista deberá ampliar la póliza expedida para el contrato No. IDIGER-338-2024 de conformidad con la prórroga y adición acordada.

CUARTO.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del contrato No. IDIGER-338-2024 quedan vigentes en todo, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071